



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT: Reconoce derecho para hacer uso de 20 días de Feriado Anual.

Decreto Alcaldicio N° 4.076.-

Monte Patria, 27 de Marzo de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03 de mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el artículo N° 102, Inciso Segundo de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "Por orden del Alcalde".
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Carta emitida por don **Claudio Marchant Contreras**, solicitando el aumento de sus días de feriado legal por cumplir periodo de 15 años trabajando para el Municipio; Se adjunta certificados de cotizaciones de AFP desde el año 2001;

DECRETA:

1. **RECONZCASE** al funcionario Sr. CLAUDIO MARCHANT CONTRERAS, R.U.T.: [REDACTED] Grado 6°, de la Planta Directiva, el derecho de hacer uso de 20 días hábiles de Feriado Anual, por tener 15 años cotizando en el nuevo Sistema Previsional, el beneficio se hará efectivo a contar del año 2017, según consta en Certificados emitidos por la A.F.P. Cuprum.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBR/IFJ/mrm

- Oficina de partes
- Remuneración
- Unidad de recursos humanos



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE